

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento De Políticas Públicas

Convocatoria 2024 - 2025

Tesina para obtener el título de Especialización En Gestión De Proyectos De Desarrollo

LA INCIDENCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES JÓVENES EN LA
GOBERNABILIDAD Y LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN
CONTEXTOS LOCALES

Alba Monje Astrith Carolina

Asesora: Pessina Itriago Maria Magdalena

Lectora: Bonilla Obando Vanessa Steffani

Quito, agosto de 2025

Dedicatoria

A las juventudes que construyen desde sus realidades y sus territorios.

A mis padres, quienes han contribuido a que sea quien soy.

Epígrafe

Soy mujer.

Y un entrañable calor me abriga
cuando el mundo me golpea.

Es el calor de otras mujeres,
de aquellas que hicieron de la vida
este rincón sensible, luchador,
de piel suave y corazón guerrero

-Soy mujer Alejandra Pizarnik

Índice de Contenidos

Resumen	8
Agradecimientos	10
Introducción.....	11
Capítulo 1. Participación política de las juventudes en Colombia: avances y desafíos en la representación política de las mujeres jóvenes.....	13
1.1 Justificación.....	14
1.2 Objetivo general	15
1.3 Objetivos específicos	15
1.4 Metodología.....	16
1.5 Revisión documental.	16
1.6 Método biográfico.	18
Capítulo 2. Teoría Feminista, Participación Política y Gobernabilidad, desde el Género y las Juventudes.....	20
2.1 Teoría feminista y participación política.	20
2.2 Gobernabilidad y democracia participativa.....	25
2.3 Participación juvenil y normatividad en Colombia.	27
Capítulo 3. Participación e incidencia política de las mujeres jóvenes desde los Consejos Municipales de Juventud de Florencia y El Doncello.	34
3.1 Participación política y equidad de género: el caso de las mujeres jóvenes en los CMJ de Florencia y El Doncello.	34
Conclusiones.	38
Referencias	40

Lista de ilustraciones

Tabla 1.1. Escenarios de participación en la Ley estatutaria de ciudadanía juvenil.....	36
--	----

Lista de abreviaciones y siglas

CMJ: Consejo municipal de juventud.

CDJ: Consejo Departamental de Juventud.

CNJ: Consejo Nacional de Juventud.

DNP: Departamento Nacional de Planeación (Colombia).

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social (Colombia).

Esta tesis/tesina se registra en el repositorio institucional en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior que regula la entrega de los trabajos de titulación en formato digital para integrarse al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y del artículo 166 del Reglamento General Interno de Docencia de la Sede, que reserva para FLACSO Ecuador el derecho exclusivo de publicación sobre los trabajos de titulación durante un lapso de dos (2) años posteriores a su aprobación.

Resumen

Este trabajo de investigación titulado "La incidencia de la participación política de mujeres jóvenes en la gobernabilidad y los procesos de participación juvenil en contextos locales" tiene como objetivo analizar la participación política e incidencia de las mujeres jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) de El Doncello y Florencia, y su relación con la gobernabilidad y la participación juvenil en el departamento del Caquetá, Colombia. La investigación se centra en responder la siguiente pregunta: ¿Cómo inciden y participan las mujeres jóvenes en los CMJ de Florencia y El Doncello, y cómo impacta esto en la gobernabilidad local?

El estudio parte de la premisa de que, a pesar de los avances normativos en Colombia, como la creación de los CMJ y la implementación de leyes como la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), las mujeres jóvenes enfrentan barreras significativas para participar en estos espacios. Estas barreras incluyen factores socioeconómicos, como la falta de recursos y la precariedad laboral; culturales, como los estereotipos de género que relegan a las mujeres al ámbito privado; y de género, como la violencia política y la falta de reconocimiento de su liderazgo. Estas limitaciones no solo afectan su capacidad para incidir en la toma de decisiones, sino que también debilitan la gobernabilidad local y la representatividad en los procesos políticos.

La investigación se desarrolla a través de un enfoque cualitativo, combinando técnicas como la revisión documental y el método biográfico. La revisión documental permitió analizar normativas, políticas públicas y estudios previos sobre participación juvenil y género, mientras que el método biográfico, mediante entrevistas semiestructuradas a mujeres jóvenes consejeras de los CMJ, exploró sus experiencias, percepciones y desafíos en estos espacios.

Los hallazgos revelan que las mujeres jóvenes enfrentan dificultades para acceder y permanecer en los CMJ debido a la falta de recursos económicos y logísticos, como transporte y espacios adecuados para sesionar. Además, los estereotipos de género y las dinámicas patriarcales en la cultura local perpetúan la idea de que la política es un espacio masculino, lo que desincentiva su participación. La violencia política, como el acoso y la deslegitimación de sus propuestas, también es un obstáculo significativo. A pesar de estas barreras, las mujeres jóvenes que logran participar en los CMJ demuestran un fuerte compromiso con la transformación social y la defensa de sus derechos, aunque su incidencia en la toma de decisiones sigue siendo limitada.

La investigación evidencia que la participación política de las mujeres jóvenes en los CMJ de Florencia y El Doncello está marcada por desafíos estructurales y culturales que requieren atención urgente. Para fortalecer su incidencia, se proponen estrategias como la asignación de recursos específicos, la promoción de una cultura política inclusiva y la implementación de medidas para prevenir y sancionar las violencias de género en estos espacios. Estas acciones no solo contribuirían a una mayor equidad de género, sino también al fortalecimiento de la democracia participativa y la gobernabilidad local en Colombia.

Agradecimientos

A lo que es, fue y será.

Introducción

La participación política de las mujeres jóvenes en Colombia, en contextos locales como los municipios de Florencia y El Doncello en el departamento de Caquetá, enfrenta múltiples barreras estructurales, culturales, socioeconómicas y de género. A pesar de la existencia de mecanismos institucionales como los Consejos Municipales de Juventud (CMJ), diseñados para fomentar la participación juvenil, las mujeres jóvenes encuentran dificultades para acceder y mantenerse en estos espacios de toma de decisiones. Factores como la precariedad económica, los estereotipos de género, la falta de recursos logísticos y la violencia política limitan su incidencia en la gobernabilidad local y en la formulación de políticas públicas que respondan a sus necesidades.

Bajo este contexto, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo inciden y participan las mujeres jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) de Florencia y El Doncello, y cómo impacta esto en la gobernabilidad local? Esta interrogante busca profundizar en las dinámicas de exclusión y las oportunidades de inclusión que enfrentan las mujeres jóvenes en estos espacios, con el fin de identificar estrategias que promuevan una mayor equidad de género en la participación política juvenil.

El objetivo general de esta investigación es analizar la participación política e incidencia de las mujeres jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) de El Doncello y Florencia, y su relación con la gobernabilidad y la participación juvenil en el departamento del Caquetá, Colombia. Para ello, se plantean dos objetivos específicos: 1) analizar las barreras socioeconómicas y las percepciones de las mujeres jóvenes sobre su participación en los CMJ, y 2) comprender el impacto de los planes o programas municipales enfocados en garantizar la participación de las mujeres jóvenes en estos espacios.

La tesina se organiza en tres capítulos que abordan de manera progresiva las dimensiones clave de la investigación. En el Capítulo 1, se contextualiza la participación política de las juventudes en Colombia, con un enfoque en los avances y desafíos en la representación política de las mujeres jóvenes. También incluye la justificación de la investigación, destacando la importancia de promover la participación de las mujeres jóvenes como un imperativo democrático y una condición esencial para la gobernabilidad inclusiva. Además, se detalla la metodología empleada, la cual combina un enfoque cualitativo con técnicas como la revisión documental y el método biográfico, a través de entrevistas semiestructuradas a mujeres jóvenes consejeras de los CMJ.

El Capítulo 2 se centra en las bases teóricas que sustentan la investigación. Aquí se explora la teoría feminista y su relación con la participación política, destacando cómo el feminismo ha cuestionado las estructuras patriarcales y promovido la inclusión de las mujeres en los espacios públicos. Además, se analiza el concepto de gobernabilidad y democracia participativa, y cómo estos se relacionan con la participación juvenil y de género en Colombia. Finalmente, se revisa la normatividad colombiana en materia de participación juvenil, incluyendo leyes como la Ley 1622 de 2013 y su reforma en 2018, que establecen los lineamientos para la participación juvenil y la creación de los CMJ.

En el Capítulo 3, se presenta el análisis de la participación política de las mujeres jóvenes en los CMJ de Florencia y El Doncello. A través de testimonios y entrevistas, se identifican tres categorías principales de barreras: socioeconómicas, culturales y de género. Se discute cómo estas barreras afectan la capacidad de las mujeres jóvenes para incidir en la toma de decisiones y se proponen estrategias para fortalecer su participación en estos espacios. Este capítulo también aborda el impacto de la participación de las mujeres jóvenes en la gobernabilidad local, destacando cómo su inclusión puede contribuir a la formulación de políticas públicas más inclusivas y representativas.

Capítulo 1. Participación política de las juventudes en Colombia: avances y desafíos en la representación política de las mujeres jóvenes

El rol de las juventudes en el escenario colombiano ha cobrado una relevancia cada vez mayor en el ámbito político, a partir del 2021 luego del llamado “estallido social” respaldado por una sólida legislación y por mecanismos institucionales creados para fomentar su participación. Siendo el Gobierno el principal garante de todos aquellos espacios que vinculan a las juventudes, es él quien debe trabajar arduamente para que desde los entes territoriales tanto departamentales y municipales, estos mecanismos se dinamicen, se fortalezcan, se consoliden, y se brinde las garantías para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil.

Entre estos mecanismos destacan los Consejos Municipales de Juventud, los cuales se legitiman mediante una normatividad específica y cuentan con el respaldo gubernamental, exigiendo además que las administraciones municipales desarrollen acciones concretas para garantizar su funcionamiento y operatividad. Antecedentes de investigaciones y evidencias empíricas han señalado que, a pesar de este robusto marco institucional, se presenta una limitada incidencia de las mujeres jóvenes en los procesos de toma de decisiones en dichos consejos. Casos como El Doncello y Florencia revelan que esta brecha en la participación política y social restringe la capacidad de influencia de las mujeres jóvenes en la formulación de políticas públicas, programas y acciones que afectan directamente sus vidas. Además, la exclusión de este sector obstaculiza la representatividad y la equidad en la toma de decisiones a nivel municipal, lo que conduce a una desalineación entre las políticas públicas y las necesidades y aspiraciones de las mujeres jóvenes, afectando negativamente el desarrollo de proyectos comunitarios y el fortalecimiento de la democracia local.

Entre los factores estructurales que limitan la participación política de las mujeres jóvenes, destacan los constructos sociales en torno a los roles y estereotipos de género. Se ha establecido históricamente una división en la que el espacio público se asocia con los hombres y el espacio privado con las mujeres, lo que contribuye a relegar a estas últimas de los escenarios de toma de decisiones.

Desde el planteamiento de Fassler (2007) las mujeres constituyen la mitad de la población mundial. Sin embargo, históricamente han estado confinadas al mundo privado, y su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social. Los estereotipos tradicionales asignan a la mujer el rol de cuidadora y encargada del hogar, limitando su incursión en la política.

Estas dinámicas han estado enmarcadas en el sistema socio-sexual patriarcal, que perpetúa prejuicios y prácticas discriminatorias que subestiman las capacidades de liderazgo político de las mujeres. Esto se refleja en la desvalorización de sus aportes y en la naturalización de la desigualdad en la participación política, enfrentando las mujeres distintas formas de violencias en la esfera política, como el control del uso de la palabra, amenazas, insultos, descalificación de sus argumentos y la restricción de recursos.

Estas violencias que se traducen en obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres, derivan en consecuencias como la limitada posibilidad de impulsar cambios que garanticen la igualdad de derechos en todos los ámbitos, reforzándose estereotipos y reproduciendo estructuras de poder tradicionales, impidiendo que se atiendan plenamente sus demandas. “Las mujeres no sólo tienen menos, cuentan menos social y políticamente en todos los países, sufriendo discriminación económica, social, política y cultural por el solo hecho de ser mujeres” (Fassler 2007, 5).

La poca participación y representación de las mujeres en escenarios políticos crea un círculo vicioso en el que pocas mujeres jóvenes se sienten motivadas a incursionar, al ver un entorno hostil y poco inclusivo. Esto limita la renovación generacional y la incorporación de nuevas perspectivas que podrían contribuir a la transformación social y a la consolidación de democracias más participativas.

Bajo este contexto, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo inciden y participan las mujeres jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud y cómo impacta esto en la gobernabilidad local? Este interrogante evidencia la urgente necesidad de analizar la brecha de género en la participación política juvenil e identificar estrategias que propicien una mayor inclusión y representatividad en los espacios de toma de decisiones, así como una incidencia más significativa ante las administraciones municipales.

1.1 Justificación

La participación activa de los jóvenes en cuanto a la toma de decisiones resulta importante para lograr el desarrollo cultural, socio-económico y político del total de las comunidades, para el caso específico de Florencia y El Doncello, es de vital importancia, promover y brindar herramientas que incentiven la participación de las juventudes, garantizando así su representatividad y fortalecimiento de la democracia local.

Esta investigación se fundamenta en la necesidad de identificar y abordar las barreras estructurales y culturales que limitan la participación política de las mujeres jóvenes en El

Doncello y Florencia. Estas limitaciones no solo reproducen desigualdades de género, sino que también impactan negativamente la capacidad de estos escenarios para representar de manera equitativa los intereses de las juventudes. Reconocer y fortalecer la participación de las mujeres jóvenes en el subsistema de participación juvenil no es solo un imperativo democrático, sino una condición esencial para promover procesos de gobernabilidad inclusiva, efectiva y sostenible.

La investigación parte del entendimiento de que las mujeres jóvenes enfrentan desafíos diferenciados para acceder y consolidarse como lideresas en escenarios políticos formales e informales. El estudio analiza las dinámicas de exclusión, subordinación y discriminación que dificultan su incidencia en las decisiones públicas y en la formulación de políticas que respondan a sus realidades y necesidades. Asimismo, se incorporará el uso de un enfoque de género e interseccionalidad, que permita explorar cómo se entrelazan diversas dimensiones de desigualdad, por clase, étnico y edad en la configuración de estos desafíos, y de qué manera inciden en la construcción de procesos organizativos y acciones para superar las barreras existentes, promoviendo el reconocimiento de sus derechos y ejercicio pleno de su ciudadanía.

La investigación no solo visibiliza los factores que perpetúan las desigualdades de género en la participación política juvenil, sino que también destaca las formas en que las mujeres jóvenes transforman estos escenarios. Su participación activa en los CMJ es fundamental para avanzar hacia una redistribución equitativa del poder, al tiempo que fomenta una transformación de los roles tradicionales de género dentro del subsistema de participación juvenil.

1.2 Objetivo general.

Analizar la participación política e incidencia de las mujeres jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud de El Doncello y Florencia, y su relación con la gobernabilidad y la participación juvenil en el departamento del Caquetá, Colombia.

1.3 Objetivos específicos.

Analizar las barreras socioeconómicas y las percepciones de las mujeres jóvenes sobre su participación en los Consejos Municipales de Juventud de El Doncello y Florencia

Comprender el impacto de los planes o programas municipales enfocados en garantizar la participación de las mujeres jóvenes en los Consejos municipales de juventud.

1.4 Metodología

El enfoque metodológico de la investigación es cualitativo y se fundamenta en dos campos disciplinares: la ciencia política y las políticas públicas. Por un lado, la ciencia política permitió abordar los componentes teóricos relacionados con la democracia y el concepto de participación; por otro, las políticas públicas, a través de la perspectiva del ciclo de las políticas, facilitó enmarcar la participación en relación con los procesos de toma de decisiones ya sea en la formulación, implementación o evaluación de las políticas públicas. Por su parte el método cualitativo permite explorar, interpretar y comprender fenómenos sociales desde las perspectivas y experiencias de los sujetos involucrados, partiendo de la premisa de que los investigadores pueden describir con objetividad, claridad y precisión tanto sus observaciones del mundo social como las experiencias, valores y opiniones de los demás, Monje Álvarez (2011) señala que:

La investigación cualitativa plantea, por un lado, que observadores competentes y cualificados pueden informar con objetividad, claridad y precisión acerca de sus propias observaciones del mundo social, así como de las experiencias de los demás. Por otro, los investigadores se aproximan a un sujeto real, un individuo real, que está presente en el mundo y que puede, en cierta medida, ofrecernos información sobre sus propias experiencias, opiniones, valores... etc. Por medio de un conjunto de técnicas o métodos como las entrevistas, las historias de vida, el estudio de caso o el análisis documental, el investigador puede fundir sus observaciones con las observaciones aportadas por los Otros (32).

Para ello, se emplea un conjunto de técnicas como las entrevistas, las historias de vida, el estudio de caso y el análisis documental. Estas herramientas permiten integrar las observaciones del investigador con los aportes por los participantes, enriqueciendo el análisis y garantizando una comprensión profunda del fenómeno de estudio. Siendo así, para el desarrollo de la investigación sobre la participación política e incidencia de las mujeres jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud de El Doncello y Florencia, y su relación con la gobernabilidad y la participación juvenil en el departamento del Caquetá, Colombia, se hará uso de las siguientes técnicas de investigación:

1.5 Revisión documental

Durante la fase inicial de la investigación, se realizará una revisión documental con el objetivo de contextualizar el movimiento de mujeres en América Latina y Colombia. Este ejercicio se centrará en documentos de carácter histórico, periódicos de orden nacional y local, y fuentes académicas. La técnica de análisis documental será clave para examinar

archivos históricos, textos académicos y publicaciones periodísticas, permitiendo construir un marco histórico y social que explique las dinámicas y desafíos enfrentados por las mujeres jóvenes en su lucha por la representación política.

En el marco del presente estudio, se empleará una matriz de análisis documental con el propósito de sistematizar la información proveniente de diversas fuentes documentales, permitiendo identificar patrones y contrastar hallazgos en relación con la participación política de mujeres en general y de las mujeres jóvenes en los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) en particular. Esta matriz se construyó de manera que responda a los objetivos específicos planteados en la investigación.

Con esta matriz de análisis documental, se categorizarán los hallazgos de acuerdo con los objetivos específicos de la investigación, por lo que se proponen las siguientes categorías de análisis:

Barreras socioeconómicas para la participación: Factores estructurales que limitan la inclusión de mujeres jóvenes en los CMJ.

Impacto de planes y programas municipales: Evaluación de políticas públicas dirigidas a fomentar la participación de las mujeres jóvenes.

Percepción de las mujeres jóvenes sobre su rol en la toma de decisiones: Análisis de su incidencia y liderazgo en los CMJ.

Incidencia en la gobernabilidad y la participación juvenil: Análisis del impacto de la participación de mujeres jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel municipal.

En cuanto a los tipos de documentos que serán revisados, se priorizará fuentes que abarquen el período posterior a la reforma de la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil 1622 en 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, dado que esta modificación estableció nuevos lineamientos para la participación juvenil. Sin embargo, se incluirán documentos históricos y estudios previos para contextualizar la evolución de la representación política juvenil y de género. También se hará una revisión a Investigaciones académicas y literatura especializada relacionadas con participación política juvenil y género en Colombia y América Latina, gobernabilidad y procesos de incidencia juvenil en la toma de decisiones, investigaciones que aborden los CMJ como mecanismos de participación política e informes de organismos y entidades nacionales e internacionales emitidos por el Consejo Nacional de Juventud, el Ministerio del Interior, Viceministerio de las juventudes, el Departamento Nacional de Planeación y organizaciones de la sociedad civil que han trabajado en el

fortalecimiento de la participación juvenil. Finalmente se incluirán Informes de organismos internacionales como ONU Mujeres, CEPAL y PNUD sobre género, juventud y democracia participativa.

El análisis documental permitirá sustentar teóricamente la investigación y proporcionar evidencia sobre la participación de las mujeres jóvenes en los CMJ. Además, servirá como insumo para contrastar los hallazgos obtenidos en las entrevistas, grupos focales y relatos de vida, facilitando un enfoque amplio sobre la problemática.

1.6 Método biográfico

En un segundo momento, se empleará el método biográfico, utilizando relatos de vida para conocer de manera directa las experiencias de mujeres jóvenes en el ámbito político. Este enfoque permitirá identificar las barreras enfrentadas, los procesos de reivindicación de derechos y los discursos contruidos por las participantes. El instrumento principal para esta fase será la entrevista semiestructurada¹, la cual facilita un diálogo abierto y flexible que recoja las perspectivas subjetivas de las mujeres en torno a su participación política dentro del subsistema de participación juvenil. Se garantizará la confidencialidad de la información y se obtendrá el consentimiento informado de cada participante, mediante un formato estandarizado diseñado para este fin, en el cual se explicará detalladamente la naturaleza de la investigación, los derechos de las participantes y el uso que se dará a la información suministrada, asegurando su carácter voluntario.

Se planea realizar cinco entrevistas semiestructuradas, seleccionando a mujeres jóvenes que actualmente sean consejeras municipales de juventud de Florencia y El Doncello (CMJ), teniendo como criterio de selección las tres formas establecidas por la Ley Estatutaria 1622 de 2013 para presentar sus candidaturas: listas independientes, partidos políticos y procesos y prácticas organizativas. Esta selección permitirá identificar diferencias en la trayectoria, desafíos y oportunidades de participación según el tipo de vinculación al CMJ.

especiales establecidas por la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil: étnico, campesino y víctima. Esto permitirá analizar cómo la interseccionalidad a partir del origen étnico, la ruralidad o la condición de víctima del conflicto armado inciden en la participación política de las mujeres jóvenes y en su representación dentro de los CMJ.

¹ La entrevista se define como una conversación que se propone un fin distinto al hecho de conversar, pues adquiere un aspecto técnico con el objetivo de recabar información (Díaz-Bravo, Torruco-García, Martínez-Hernández y Varela-Ruiz, 2013, p. 163). Las entrevistas semiestructuradas tienen un alto grado de flexibilidad porque parten de preguntas preestablecidas, pero las cuales pueden ajustarse a medida que la entrevista avanza.

Para el análisis de los resultados, se empleó el software Atlas.ti con el objetivo de realizar una codificación que relacionara dos aspectos centrales: las categorías de participación previamente definidas (listas independientes, partidos políticos y procesos y prácticas organizativas) y las tres categorías de curules especiales establecidas por la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (étnico, campesino y víctima). Esta codificación permitió analizar cómo la interseccionalidad, a partir del origen étnico, la ruralidad o la condición de víctima del conflicto armado, incide en la participación política de las mujeres jóvenes y en su representación dentro de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) de Florencia y El Doncello.

Además, se consideraron dos dimensiones de la participación política, una relacionada con el componente subjetivo de las entrevistadas (creencias, postura hacia la política, desconfianza en las instituciones, formación democrática, entre otros), y una dimensión externa, referida a componentes objetivos (restricciones legales de participación política electoral y estructuras de poder adultocentrista). La codificación en Atlas.ti facilitó la organización y el análisis de la información recopilada durante las seis entrevistas semiestructuradas a mujeres jóvenes consejeras, lo que permitió identificar diferencias en sus trayectorias, desafíos y oportunidades de participación según su tipo de vinculación al CMJ.

Con estas técnicas, la investigación busca obtener una comprensión amplia de la incidencia de la participación política de las mujeres jóvenes en los procesos de gobernabilidad y participación juvenil en el contexto local del departamento de Caquetá, Colombia. Para lograr una adecuada estructuración del análisis y dar coherencia a los hallazgos obtenidos a través de la revisión documental y los relatos de vida a partir de las entrevistas, la investigación se organizará en tres capítulos que abordan de manera progresiva las dimensiones clave del estudio a partir de los objetivos planteados dentro de este.

Capítulo 2. Teoría Feminista, Participación Política y Gobernabilidad, desde el Género y las Juventudes

2.1 Teoría feminista y participación política

El ejercicio político desde la perspectiva de género, transita el camino trasado por el feminismo, convirtiéndose esta en una teoría transversal a los estudios de género. Es por lo anterior que se plantean estudios a partir de categorías como el género, la raza, la sexualidad, y desde las vivencias de las propias mujeres, convirtiéndose en sujetas de investigación.

En relación al reclamo de las mujeres por ser incluidas en el sistema político, los estudios de género enfocaron su interés como lo plantea Tula (2019) en tres ejes, i) la representación política y sus diversas expresiones institucionales en un sistema democrático, ii) la participación como forma de expresión directa de demandas y opiniones y iii) el reconocimiento sociocultural en términos de igualdad y equidad. Siendo así, este apartado del capítulo, se enfoca en conocer las construcciones teóricas feministas en torno a democracia y ciudadanía, y su relación con la inclusión o exclusión de las mujeres del ámbito público y en consecuencia su inclusión o exclusión de los escenarios de participación política.

La genealogía del feminismo se remonta a la Ilustración, en donde se plantearon reformas sociales que condujeran a sociedades igualitarias y equitativas. Sin embargo, Ana de Miguel destaca que el feminismo surge en el momento en que las mujeres son conscientes de la “discriminación sexual”; antes de este período, la participación de las mujeres en pro de reivindicaciones sociales no puede considerarse como inicio del feminismo, ya que no existe una representación a ultranza de discriminación.

No obstante, mucho tiempo antes del surgimiento, propiamente, del feminismo, escritoras como Christine de Pizan (1405) en “La Ciudad de las Damas”, había cuestionado las ideas misóginas de los autores de la época, destacando en su obra, cualidades que había observado en las mujeres y que consideraba que, en nada, justificaban la inferioridad a la que se les relegaba. En 1791 Olympe de Gouges escribe “La Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”, tomando como referente la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), en 1792, Mary Wollstonecraft escribe el libro “Vindicación de los derechos de la Mujer”, considerado como uno de los textos fundadores del feminismo.

El feminismo moderno surge en la segunda mitad del siglo XIX en Gran Bretaña y los Estados Unidos de Norteamérica, liderado por mujeres de clase media influenciadas por la

corriente liberal, el universalismo ético de la Ilustración y las ideas antiesclavistas. En esta etapa, la lucha de las mujeres se direccionó a la consecución del derecho al voto. A lo largo del siglo XX, diversos enfoques de la Teoría Feminista se fueron construyendo y deconstruyendo en diversidad de debates, dinámica que impide establecer que existe un solo pensamiento feminista.

En 1870 se formaron los primeros sindicatos como la Liga Protectora y Previsora de la Mujer, en Inglaterra, liderados Emma Paterson. Otros sindicatos femeninos fueron sucediendo, para contrarrestar las intenciones de los sindicatos masculinos que proponían la reducción de las jornadas de trabajo de las mujeres que procuraban al final, alejarlas del mercado laboral donde estaban activas. Muchos de estos sindicatos eran liderados por mujeres de clase media, que no representaban los intereses de las mujeres de la clase obrera. “Al no tener efectividad estos sindicatos, surgieron líderes como Flora Tristán con la Unión Obrera (1843), que se encargaba de mejorar las condiciones de pobreza e ignorancia de las mujeres trabajadoras”. (Tula 2019, 8)

Durante el periodo de entreguerras, las mujeres que se habían convertido en dinamizadoras de la economía al desarrollar trabajos en las fábricas, en la producción de alimentos, armamentos y elementos importantes para garantizar la supervivencia en el frente, fueron obligadas a regresar a sus hogares, al terminar la guerra. En ese contexto Simone de Beauvoir escribe *El Segundo Sexo* (1949), en donde posiciona la frase “no se nace mujer, se llega a serlo” (Beauvoir, (1949)1998, pág. 13), refiriéndose Simone a cómo las características de la mujer se derivan de una construcción social, de la cultura y la percepción que tenga la sociedad, de lo “que es” o “debe ser la mujer”. Posteriormente, Betty Friedan escribió “*La Mística de la feminidad*” (1963), en donde planteó que la identidad de las mujeres de ser amas de casa, esposas, madres son roles impuestos y no elegidos por las mujeres. Ante este panorama el feminismo como movimiento empieza una nueva etapa de lucha y reivindicaciones.

La participación ciudadana de las mujeres fue históricamente limitada y su inclusión efectiva se dio de manera tardía. En la década de 1990, la implementación de cuotas de género en la legislación electoral reavivó estos debates dentro del feminismo. En el ámbito político, surgieron cuestionamientos a los principios de la democracia liberal, especialmente a la separación entre lo público y lo privado y a los criterios universales en los que se basa. El feminismo, como movimiento de denuncia y confrontación, evidenció que el concepto de igualdad promovido por el liberalismo ignora las diferencias, las cuales, paradójicamente, son el origen de muchas desigualdades. “Dentro del Feminismo existe un amplio consenso

respecto a que la distinción liberal entre público y privado –seminal para la democracia moderna– oculta las relaciones de subordinación entre los sexos” (Tula 2019, 7).

Desde la perspectiva feminista, que sostiene que “lo personal es político”, la ampliación de los derechos de ciudadanía debe contemplar tanto el ámbito público como el privado. Este último incluye no solo el espacio doméstico, sino también la sociedad civil. La demanda feminista parte de la idea de que una mayor libertad y autonomía de las mujeres en la familia y en sus derechos civiles es fundamental para garantizar su total participación en la vida pública y política. Mary Dietz, critica los conceptos de ciudadanía y democracia representativa liberales, ya que sostiene que esta última “está más relacionada con un gobierno representativo y el derecho a votar que con la idea de la actividad colectiva y participativa de los ciudadanos en el ámbito público” (Dietz 1990,119).

Chantal Mouffe (1992; 1999), desde otra perspectiva, propone una política feminista unificada en un proyecto democrático radical, esto a partir de la incompatibilidad entre el ideario del republicanismo cívico y el pluralismo democrático en la medida que el predominio del bien común frente a los intereses individuales oculta la multiplicidad de demandas democráticas, pues en toda comunidad política existen antagonismos, división y conflicto. Desde esta perspectiva, “la identidad del sujeto, lejos de ser racional y transparente, es múltiple y contradictoria. De tal modo que la categoría ‘mujer’ no corresponde con ninguna esencia unitaria y unificadora” (Mouffe 1992, 8).

El núcleo del debate no radica en definir qué significa ser mujer, sino en analizar cómo la categoría "mujer" se construye en los discursos y cómo la diferencia sexual se convierte en un factor clave en las relaciones sociales, perpetuando su subordinación.

Para Mouffe “la categoría ‘mujer’ está construida de tal manera que implica subordinación” (Mouffe 1992, 20-21). En consecuencia, una nueva concepción de la ciudadanía será posible cuando la diferencia sexual deje de considerarse un factor políticamente relevante y pierda importancia en la organización social.

Por su parte, desde una perspectiva multiculturalista, Iris Young (2000) defiende la representación diferenciada para los grupos en situación de subordinación. Dado que la sociedad se compone de grupos privilegiados y oprimidos, la idea de una ciudadanía universal suele reforzar los privilegios existentes, mientras que las estructuras democráticas participativas tienden a invisibilizar a los más subyugados. Como los grupos culturalmente

excluidos enfrentan desventajas en el proceso político, se plantea la necesidad de garantizar su reconocimiento y una representación diferenciada dentro de las instituciones.

En relación a lo anterior, Anne Phillips (1995) presenta reservas ante la propuesta del multiculturalismo orientado a la conformación de grupos sociales, a la definición de sus intereses y a la viabilidad de desarrollar procedimientos democráticos que incorporen las voces de todos los grupos. Phillips define dos momentos del Feminismo durante la segunda mitad del siglo XX. En las décadas de 1960 y 1970, predominaba un ideal de democracia participativa. Durante los años 70, el llamado "segundo feminismo" se caracterizó por promover relaciones horizontales, sin jerarquías, impulsando grupos de reflexión entre pares y fomentando la democratización en los ámbitos más pequeños. Sin embargo, en la década de 1980, el movimiento feminista experimentó un cambio de enfoque, orientándose hacia la reinserción de las mujeres en la política, con un énfasis en la participación en la toma de decisiones y en la representación política.

Los nuevos planteamientos feministas en el orden político se centraron en la baja representación de las mujeres en los organismos políticos provocados por la división sexual del trabajo en la producción y reproducción; en la selección discriminatoria de las candidaturas al interior de los partidos políticos y en la dinámica laboral de la actividad política. Cuestiones que impactan directa e indirectamente sobre las personas con responsabilidades parentales activas. (Tula 2019, 11)

A fines de la década de los 80 se plantea una línea alternativa, Kimberlé Crenshaw (1989), desde el feminismo negro y como una crítica a la hegemonía del "feminismo blanco" propone el término interseccionalidad. El paradigma de la interseccionalidad se basa en las identidades múltiples de los sujetos inmersos en la trama de las relaciones de poder, que dan lugar a un complejo agregado de subordinaciones (género-raza-clase/ mujer-negra-pobre). Surge en oposición a la categoría universal feminista "mujer blanca de clase media" que excluye las dos subalternidades que Crenshaw busca incorporar; la raza y la clase.

Al incorporar un conjunto variado de opresiones, la complejización del concepto de transversalidad de género con la inclusión de la interseccionalidad multiplica las posibilidades de inscripción de la teoría feminista en la teoría de la desigualdad. "De este modo, aporta nuevos elementos para deconstruir las categorías universalizantes y homogeneizantes de la teoría". (Tula 2019, 12)

La relación de las mujeres con el sistema político puede dividirse en tres momentos históricos, el primer feminismo (finales del siglo XIX y principios del XX) liderado por las sufragistas, cuyo principal objetivo fue lograr el derecho al voto para las mujeres; el segundo feminismo (décadas de 1960 y 1970) centrado en la liberación femenina, promoviendo la separación con los partidos políticos y la organización movimientos sociales y culturales con estructuras horizontales.

Las feministas de estos años tuvieron una posición de rechazo al poder, considerado como históricamente manipulado por los hombres y asociado a la dominación y a la violencia. Esta oposición se expresó en el abandono activista y de la militancia partidaria en las filas feministas junto con la formación simultánea de grupos de reflexión de pares en espacios alternativos (Tula 2019, 14).

Finalmente, el Feminismo de los años 90, se centró en orientar la demanda de la lucha por los derechos políticos de las mujeres hacia los procesos de toma de decisión, más precisamente en los cargos de elección popular como las Asambleas Legislativas (cámara y senado). Por lo que, los Estados han adoptado medidas especiales afirmativas, como las leyes de cuotas y posterior de paridad de género, en 1991, Argentina fue el primer país en el mundo en sancionar una ley de cuotas de género: la ley 24.012, Con variaciones en relación a su aplicabilidad las cuotas legales de género se replicaron en otros países latinoamericanos como México (1996), Paraguay (1996), Costa Rica (1996) Bolivia (1997), Brasil (1997), Ecuador (1997), Venezuela (1997),² Honduras (2000), Guyana (2000), Uruguay (2009), Colombia (2011), Haití (2011/2012), Nicaragua (2012), El Salvador (2013) y Chile (2015). En cuanto al principio de paridad política de género, como una acción expresa en una norma que obliga a los partidos políticos a definir las listas de candidatos con 50% de integrantes de cada sexo, ordenados en forma secuencial y alternada o tipo cremallera (uno a uno). en América Latina, siete países han sancionado leyes de paridad política para cargos públicos representativos nacionales después de haber aplicado

leyes de cuotas: Ecuador (2000), Bolivia (2004), Costa Rica (2009), Nicaragua (2012), Honduras (2012), México (2013), Argentina (2017) y Perú (2020).

Estas acciones para garantizar una mayor participación política de las mujeres en cargos de representación y de toma de decisiones, constituyen un pilar de la democracia paritaria y de la igualdad sustantiva.

2.2 Gobernabilidad y democracia participativa

Para ser socialmente aceptados, detentar la soberanía y ejercer el poder, los gobiernos requieren de dos condiciones mínimas: la legalidad y la legitimidad (Weber 2014). La primera condición se refiere a los procesos en los cuales son electos y legalmente reconocidos los gobernantes; es decir, no se cuestiona su organización y sus resultados. La segunda condición, la legitimidad, versa sobre el reconocimiento social de los ganadores por parte de sus adversarios políticos y de la sociedad a la cual gobierna, como resultado de un proceso sin anomalías y con mayorías consolidadas.

En Colombia, con la expedición de la Constitución Política de 1991, se dio una transformación a algunas instituciones, dando paso de una democracia representativa a una democracia participativa y pluralista, tal como lo consagra el artículo 1° titulado “De los principios fundamentales”, con lo cual eleva la categoría de la democracia participativa y pluralista a un rango de principio fundamental.

Si bien, es prácticamente imposible prescindir de la democracia representativa en los Estados modernos liberales, más cuando se hace necesario la implementación de un modelo representativo para los órganos supranacionales, cuya importancia es innegable, no significa que la democracia representativa no sea objeto de críticas por diversos sectores de la sociedad para posicionar una democracia que reconozca la universalidad de los sujetos.

Frente a la crisis de la democracia representativa los teóricos de los años 60 lanzan la llamada democracia participativa, la cual según viene a corresponder a una subespecie entre democracia electoral y representativa, por un lado, y democracia directa y refrendaria por el otro (Sartori 1994). De igual manera, aclara Sartori que “la democracia representativa no excluye la participación ni el referéndum; más bien los incluye, pero como categorías subordinadas (1994, 78).

A partir de la democracia participativa, la participación ciudadana se puede entender como el involucramiento de los individuos en el espacio público estatal y no estatal desde su identidad de ciudadanos, es decir, de integrantes de una comunidad política. Esta participación está vinculada a los modelos de democracia y al tipo de relación gobierno-sociedad que se quiere construir (Villarreal 2010, 32).

Por tanto, para la consolidación de un orden democrático, es decir, la estabilidad institucional con participación ciudadana para resolver los problemas sociales, es necesario canalizar los intereses de la sociedad civil por parte del Estado o del gobierno. Esto implica practicar y

reconocer la democrática como un puente entre el ciudadano y el Estado, estableciendo y reconociendo las libertades civiles, los derechos políticos básicos, el principio de la mayoría y los derechos de las minorías, el juego de los partidos políticos, elecciones libres y el respeto a los derechos humanos.

Según la teoría del puente, el tráfico que se desplaza sobre el mismo determina los usos del poder estatal. Desde la sociedad civil y el ciudadano, el paso por el puente permite organizarse, articular intereses, establecer alianzas, obtener mayorías y, en última instancia, determinar políticas públicas. Desde la perspectiva del Estado, en el otro extremo del puente, el proceso se manifiesta con la resolución de demandas, satisfacción de intereses y gestión de conflictos, lo que lleva al reconocimiento universal de una autoridad pública. En este sentido, el proceso político democrático no solo canaliza demandas, sino que también genera y resuelve problemas (Torres 1993, 10).

La gobernabilidad, bajo esta lógica, no se limita a la estructura del poder estatal, sino que requiere condiciones sociales que permitan el ejercicio eficaz y legítimo de la autoridad, con respaldo ciudadano, su lógica es organizar la diversidad y la unidad, suministrando así un vínculo continuo entre los ciudadanos y el Estado. “Este vínculo está relacionado con la participación activa de los ciudadanos, proceso social derivado de la acción deliberada de individuos y colectivos que persiguen objetivos específicos, en función de intereses diversos y dentro de un entramado particular de relaciones sociales y de poder”. (Velásquez & González 2003, 19).

Este proceso se configura como un mecanismo para que las personas asuman un rol protagónico en los asuntos públicos, integrándolos a su dinámica social y ejerciendo plenamente la igualdad política que les otorga un sistema democrático. En este sentido, la ciudadanía implica no solo el derecho, sino también la responsabilidad de involucrarse en debates y decisiones sobre cuestiones estatales. Sin embargo, para que ello sea posible, es fundamental contar con una cultura política donde “los individuos están informados y, además, participan conscientemente para acercarse mejor a la búsqueda de un bienestar colectivo” (Murillo & Pizano 2003, 38).

2.3 Participación juvenil y normatividad en Colombia

La atención a la población juvenil como beneficiaria de políticas públicas en Colombia se remonta a la década de 1960. A lo largo del tiempo, estos antecedentes evidencian la evolución en la comprensión del sujeto juvenil y las diferentes concepciones de juventud que han orientado la formulación de políticas públicas a nivel nacional.

En 1968 con la fundación del Consejo Nacional y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (Coldeportes) se muestra que la institucionalidad concebía a la juventud como una población que demandaba bienestar y recreación. Más adelante, con la creación del Programa de Salud para los jóvenes 1987-1988 lanzado por la Organización Panamericana de la Salud, se incluye el aspecto de salud pública en la comprensión de la juventud como problema de política. Así, desde la década de 1960 se considera a la juventud relacionada con el componente cultural en términos de recreación y deporte; también, desde la década de 1980 se considera a la juventud relacionada con el componente de salud en términos de drogadicción y sexualidad (Quiroga 2017, 56).

Con la declaración de 1985 como el Año Internacional de la Juventud, Colombia inició debates sobre la posible construcción de una política nacional de juventud. Según el Programa Presidencial Colombia Joven (2013), entre 1988 y 1990, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) promovió los primeros lineamientos de política pública para la juventud, con el apoyo y asesoría de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En 1990, durante los debates de la Asamblea Nacional Constituyente, se abordó el tema de la democracia participativa. Sin embargo, en lo referente a la juventud, el único avance concreto fue la aprobación del Artículo 45 de la Constitución Política de 1991. Este artículo establece que, “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”. Este reconocimiento representó un gran avance, ya que, en la Constitución anterior, los derechos de la juventud no estaban contemplados explícitamente.

En enero de 1992 se crea la Consejería Nacional de la Juventud, la Mujer y la Familia por medio del CONPES 2626 “Política Social para los jóvenes y las mujeres” (Departamento Nacional de Planeación, 1992). La Consejería es la primera institución que pretende manejar los cinco grandes temas sectoriales de juventud: Educación, Salud, Cultura, Empleo, y Participación; adquiriendo un papel importante en la discusión sobre lo juvenil y planteando foros sobre la política pública en temas como: Participación de la Juventud, Objeción de

Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, Autonomía Universitaria y Educación (Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, 1993). También se proponen escenarios de participación para la juventud como los consejos municipales, departamentales y nacional de la juventud (Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia 1993, 40).

El 4 de julio de 1997, el Congreso de la República aprobó la Ley 375, cuyo propósito era desarrollar de manera integral lo dispuesto en el Artículo 45 de la Constitución Política de 1991 (Restrepo Velásquez, 2010). Esta legislación, conocida como la “Ley de Juventud”, tuvo un carácter ordinario y se enfocó en diversos aspectos relacionados con la población juvenil. “En este sentido, se considera uno de los principales antecedentes en el desarrollo de políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes en Colombia”. (Sarmiento Anzola 2000).

La Ley 375 de 1997 consta de 50 artículos y se puede dividir su análisis en cuatro partes, la primera parte reconoce a la juventud como un actor poblacional importante, con capacidad de generar cambios en el presente y asumir responsabilidades en el futuro. En este sentido, la ley define a la juventud como "el cuerpo social dotado de una considerable influencia en el presente y en el futuro de la sociedad, que puedan asumir responsabilidades y funciones en el progreso de la comunidad colombiana" (Congreso de la República 1997, art. 4).

La segunda parte establece los derechos de la juventud, aunque de manera limitada ya que solo reconoce cuatro, el tiempo libre, la educación, la cultura y el desarrollo de la personalidad.

La tercera parte desarrolla el componente de participación, el cual, si bien no es mencionado explícitamente como un derecho, es el aspecto más ampliamente desarrollado en la ley. En este apartado, se plantea la creación de un sistema de participación juvenil que garantice la inclusión de diversos actores en los procesos de toma de decisiones. Siendo la principal instancia de participación creada por la ley, el consejo de juventud en los distintos niveles territoriales, por lo tanto, este apartado describe el funcionamiento y la constitución de los consejos municipales y departamentales de juventud.

La cuarta parte de la Ley 375 de 1997 es especialmente relevante, ya que establece, tanto de manera implícita como explícita, el horizonte para el desarrollo de la política pública de juventud. En este apartado, más allá de la mera enunciación de derechos, se define el enfoque y los límites de la política pública de juventud a partir de 1997, delineando las áreas prioritarias de intervención y los aspectos que quedarán fuera de su alcance.

Dieciséis años después de la promulgación de la primera Ley de Juventud, se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013. Esta normativa, de mayor complejidad, buscó abordar aspectos que la Ley 375 de 1997 había dejado de lado. En su desarrollo, la ley adopta una perspectiva más amplia y, a lo largo del Título II, establece medidas específicas para garantizar la ciudadanía juvenil, enfocándose en tres ejes fundamentales: prevención, protección y promoción (Congreso de la República 2013).

En 2018, esta ley fue reformada mediante la Ley Estatutaria 1885 de 2018, fortaleciendo el marco institucional para garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía juvenil. Esta reforma reconoció de manera más integral los derechos de las y los jóvenes, promoviendo la igualdad de acceso a los sistemas de participación económica, cultural y democrática del país.

En relación a lo anterior, es importante referenciar que de acuerdo con Cordourier-Real (2015) existen dos categorías importantes que facilitan el análisis de la participación política de la juventud, siendo el primero la participación electoral (convencional): vinculada a procesos institucionalizados como el sufragio universal y la participación en elecciones. En contraste está la política no electoral: generalmente de carácter antagónico, subdividida en, participación alternativa: formas de acción política que no están asociadas a canales institucionales, como mítines, protestas, activismo en redes sociales y denuncias ciudadanas; y participación cívica: relacionada con la integración en grupos y organizaciones de participación voluntaria, promoviendo el involucramiento ciudadano en asuntos públicos. Estas dos dimensiones se consideran formas de participación no convencional, ya que trascienden los mecanismos tradicionales de la democracia representativa.

Sin embargo, en el contexto colombiano, la dicotomía entre participación convencional y no convencional no encaja de manera estricta con las dinámicas que han surgido a partir de la consolidación de la democracia participativa. Aunque la participación institucional se asocia a mecanismos como el voto, el plebiscito o la consulta popular, existen espacios como los Consejos de Juventud, que, si bien tienen un origen legal, presentan dinámicas que pueden ser consideradas institucionales, sin encajar completamente en la categoría de participación convencional.

Además, la relación entre los espacios de participación institucionales y extra-institucionales no es excluyente. Un mismo joven puede participar en ambos ámbitos, ya sea de manera independiente o interdependiente, generando cruces entre las dinámicas institucionalizadas y las expresiones más autónomas de participación juvenil. Esto evidencia que, en la práctica, la

participación política juvenil es un fenómeno complejo que desborda los marcos tradicionales de análisis.

Tabla 2.1. Escenarios de participación en la Ley estatutaria de ciudadanía juvenil

Nivel	Escenario	Mecanismo de participación	Acceso al escenario	Base legal/normativa
Municipal	Consejos Municipales de Juventud (CMJ)	Elección Popular	Partido político lista independiente, practica o proceso organizativo	Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018
Departamental	Consejos Departamentales de Juventud (CDJ)	Designación de los CMJ	Votación en cada CMJ	Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018
Nacional	Consejo Nacional de Juventud (CNJ)	Designación de los CDJ	Votación en cada CDJ	Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018

Fuente. Elaboración propia con base en la normatividad mencionada.

El componente de participación juvenil de la política pública de juventud ha establecido algunos espacios para la participación de los y las jóvenes, como se evidencia en la tabla. Los consejos de juventud son instancias de participación juvenil involucradas directamente con la política pública de juventud.

En el departamento de Caquetá, la iniciativa fue adoptada mediante el Decreto 000202 del 24 de febrero de 2022, a través del cual se establecen disposiciones para la elección e instalación del Consejo Departamental de Juventud. De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 1885 de 2018, en cada municipio del territorio nacional se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes provenientes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas formalmente constituidas, y de juventudes de los partidos políticos. Estos representantes son elegidos mediante voto popular y directo por parte de las y los jóvenes.

Por su parte, los consejos de juventud en los niveles distrital, departamental y nacional no son elegidos por voto popular, sino que se conforman a partir de la elección en sesiones ordinarias o extraordinarias de los o las delegadas por cada Consejo Municipal de Juventud dentro de su

respectiva jurisdicción. El ARTÍCULO 34 de dicha ley establece que las funciones de los Consejos de Juventud. El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones:

1. Actuar como mecanismo válido de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
2. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud, así como concertar su inclusión en los planes de desarrollo, en concordancia con la agenda juvenil acordada al interior del subsistema de participación.
3. Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.
4. Participar en el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud.
5. Concertar la inclusión de las agendas territoriales y la nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas, para que sean incluidas en los planes de desarrollo territorial y nacional, así como en los programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a la juventud. La agenda juvenil que se presente ante la comisión de concertación y decisión, será el resultado del acuerdo entre las diferentes instancias del subsistema de participación
6. Presentar informes semestrales de su gestión, trabajo y avances en audiencia pública, convocada ampliamente y con la participación de los diversos sectores institucionales y de las juventudes.
7. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

8. Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas la realización de acciones conjuntas.
9. Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción.
10. Dinamizar la promoción, formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la presente ley y demás normas que la modifiquen o complementen.
11. Promover la difusión, respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, civiles, sociales y políticos de la juventud, así como sus deberes.
12. Elegir representantes ante las instancias en las que se traten los asuntos de juventud y cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.
13. Participar en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la población joven en las respectivas entidades territoriales.
14. Interactuar con las instancias o entidades que desarrollen el tema de juventud y coordinar la realización de acciones conjuntas.
15. Participar en la difusión y conocimiento de la presente ley.
16. Es compromiso de los Consejos de Juventud luego de constituidos, presentar un plan unificado de trabajo que oriente su gestión durante el periodo para el que fueron elegidos.
17. Elegir delegados ante otras instancias y espacios de participación.
18. Adoptar su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.

De este modo, los Consejos de Juventud se configuran como escenarios fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía juvenil en Colombia. La noción de “Ciudadanía Juvenil Pública” sitúa a las y los jóvenes en la esfera pública como interlocutores activos frente a otros actores sociales, participando en instancias de debate y toma de decisiones sobre sus realidades (Arévalo 2021, 3).

En este contexto, la participación juvenil en Colombia se concibe como un derecho vinculante para el Estado, lo que implica que todas y todos los jóvenes tienen la facultad de incidir en las decisiones gubernamentales. Al mismo tiempo, este derecho está asociado al deber explícito de “participar en la vida social, cívica, política, económica y comunitaria del país” (Ley 1622 de 2013, 8). Esto sugiere la configuración de una juventud más cercana a lo institucional, en la medida en que accede a diversas instancias y mecanismos de participación formalmente

establecidos. Estos espacios no solo permiten la concertación y la acción colectiva, sino que también favorecen la organización de los jóvenes en los territorios. No obstante, su participación no se desarrolla de manera aislada, sino dentro de un tejido social más amplio, en el cual interactúan con otros actores y sectores, fortaleciendo así el ejercicio colectivo de su ciudadanía.

Capítulo 3. Participación e incidencia política de las mujeres jóvenes desde los Consejos Municipales de Juventud de Florencia y El Doncello

3.1 Participación política y equidad de género: el caso de las mujeres jóvenes en los CMJ de Florencia y El Doncello

La participación política de las mujeres jóvenes en Colombia ha sido un proceso históricamente marcado por barreras estructurales, socioculturales y normativas que han limitado su acceso a espacios de toma de decisiones. Aunque la creación de mecanismos como los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) ha representado un avance en la democratización de la representación juvenil, aún persisten desafíos en términos de equidad de género, particularmente en departamentos como Caquetá, donde factores como la ruralidad, el conflicto armado y la limitada presencia institucional han restringido el ejercicio efectivo de la ciudadanía juvenil.

En este capítulo se analizan las principales barreras que enfrentan las mujeres jóvenes en Caquetá para ejercer su derecho a la participación política dentro de los CMJ y su incidencia al momento de fortalecer la gobernabilidad en los territorios. A través de los testimonios de jóvenes consejeras de juventud de Florencia y El Doncello, se identifican tres grandes categorías de obstáculos: las barreras socioeconómicas, las barreras culturales y las barreras de género, las cuales se interrelacionan y configuran un escenario adverso para la incidencia política femenina en la región.

Las barreras socioeconómicas representan uno de los principales factores que limitan la participación de las mujeres jóvenes en los CMJ de Caquetá. La falta de oportunidades económicas, la precariedad laboral y la necesidad de asumir roles de cuidado en el hogar afectan la disponibilidad de tiempo y recursos para participar en espacios políticos y de toma de decisiones.

De acuerdo con la consejera 1, quien accedió al CMJ a través de la curul especial de víctimas, el desconocimiento del proceso ha sido una de las mayores dificultades para la participación activa de los jóvenes: “Al inicio fue muy complicado porque una barrera principal fue el desconocimiento del proceso. Aún hoy considero que desconocemos mucho sobre los pasos que debemos seguir”. Esta afirmación resalta la falta de pedagogía institucional en la socialización de estos espacios de participación y la dificultad de acceder a información clara sobre su funcionamiento.

Por su parte la consejera 2 enfatiza que la precariedad económica y la falta de incentivos afectan directamente la participación de las mujeres jóvenes: “Este ejercicio de participación tiene un rango de edad donde la mayoría de los jóvenes está en proceso de formación académica, lo que limita su tiempo para dedicarlo a la participación política. Muchos deben priorizar su trabajo o sus estudios sobre el liderazgo juvenil”. La incompatibilidad entre las exigencias económicas y la dedicación que requieren estos espacios genera una exclusión estructural de muchas mujeres jóvenes que deben priorizar la subsistencia sobre su rol en el ámbito político.

Otro aspecto fundamental es la falta de apoyos logísticos y financieros. Como menciona la consejera 3: “Nunca hemos tenido un auxilio de transporte para llegar a los sitios donde tenemos que sesionar o a las reuniones con las comunidades. No contamos con un lugar propio para sesionar, lo que afecta la organización de nuestros cronogramas”. La ausencia de estos apoyos evidencia que, aunque la legislación establece la existencia de los CMJ, en la práctica, los recursos para su funcionamiento son mínimos o inexistentes, lo que limita su incidencia real en la toma de decisiones.

Las barreras culturales también representan un obstáculo significativo para la participación política de las mujeres jóvenes en los CMJ de Caquetá. En una región históricamente marcada por el conflicto armado, las estructuras patriarcales han consolidado dinámicas de exclusión en la esfera pública, dificultando el acceso de las mujeres a espacios de liderazgo y representación.

El arraigo de estereotipos de género en la cultura local impone un doble estándar sobre las mujeres que buscan participar en política. Mientras que a los hombres se les reconoce como líderes naturales, las mujeres deben constantemente demostrar su capacidad y enfrentar cuestionamientos sobre su idoneidad. Como menciona la consejera 2: “He tenido ataques puntuales de compañeros de partidos políticos en donde alguna vez milité, como el Partido Verde. En muchas interlocuciones con concejales, en lugar de generar articulaciones, se han dedicado a cuestionar mi rol y desestimar mis propuestas”. Esto evidencia cómo las mujeres jóvenes en la política no solo deben lidiar con las dificultades propias del ejercicio político, sino también con dinámicas de deslegitimación y exclusión promovidas por sectores tradicionales.

Además, la falta de representación femenina en los CMJ perpetúa la idea de que la política es un espacio predominantemente masculino. Como señala la consejera 4: “Inicialmente solo

éramos tres mujeres activas en el CMJ, pero con el tiempo ingresaron más compañeras. A pesar de ello, la mayor parte de las decisiones siguen siendo lideradas por los hombres”. La subrepresentación de las mujeres en estos espacios limita la posibilidad de que sus perspectivas sean incluidas en la agenda política local.

Las barreras de género están estrechamente ligadas a las barreras culturales y se manifiestan en diversas formas de discriminación y violencia política. Desde la minimización del liderazgo femenino hasta la falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres dentro de los CMJ, estas dinámicas perpetúan la desigualdad y restringen la participación plena de las mujeres jóvenes en la política.

La consejera 5 menciona un caso particular de violencia de género dentro del CMJ: “En ciertas ocasiones se presentaron inconvenientes con un asesor de la Secretaría de Inclusión municipal, quien tenía comportamientos inadecuados con varias de las consejeras. Muchas manifestamos la situación, pero no se activó ninguna ruta de protección porque ni la misma Secretaría sabía cómo hacerlo”. Este testimonio refleja la falta de mecanismos efectivos para atender las violencias de género en los espacios de participación política juvenil.

Otro factor determinante es la sobrecarga de roles de cuidado que enfrentan las mujeres jóvenes. Como menciona la consejera 3: “En varias ocasiones teníamos sesiones que se extendían más allá del mediodía y yo tenía que irme porque debía preparar el almuerzo y atender la casa. También pasaba en las tardes cuando los chicos decidían quedarse a compartir, pero yo debía regresar a mis responsabilidades familiares”. Esta situación evidencia cómo la división del trabajo doméstico sigue recayendo de manera desproporcionada sobre las mujeres, limitando su capacidad de involucrarse plenamente en los procesos políticos.

Las barreras socioeconómicas, culturales y de género limitan de manera significativa la participación política de las mujeres jóvenes en los CMJ de Caquetá. La falta de incentivos económicos, la persistencia de estereotipos de género y la violencia política son factores que restringen su acceso a estos espacios y dificultan su incidencia en la toma de decisiones.

Fortalecer la participación de las mujeres jóvenes en los CMJ requiere la implementación de estrategias concretas, como la asignación de recursos específicos para garantizar su participación efectiva, la promoción de una cultura política incluyente y la adopción de medidas para prevenir y sancionar las violencias de género en estos espacios. Como menciona la consejera 2: “Los beneficios que la misma ley ha establecido no han sido una realidad en

Florencia. La falta de recursos y de voluntad política ha limitado el impacto real de estos espacios de participación”.

Finalmente, la equidad de género en la participación política juvenil no puede ser solo un enunciado normativo. Se requieren acciones efectivas para garantizar que las mujeres jóvenes de Caquetá tengan las mismas oportunidades de incidir en la construcción del futuro de sus comunidades.

Conclusiones

La investigación desarrollada en esta tesina permitió identificar y analizar las principales barreras que enfrentan las mujeres jóvenes para participar en los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) de Florencia y El Doncello, en el departamento de Caquetá, Colombia. A través de un enfoque cualitativo que combinó la revisión documental y el método biográfico, se evidenció que la participación política de las mujeres jóvenes está marcada por desafíos estructurales, culturales, económicos y de género que complejizan su incidencia en la gobernabilidad local.

En primer lugar, las barreras socioeconómicas representan uno de los principales obstáculos. La falta de recursos económicos, la precariedad laboral y la necesidad de asumir roles de cuidado en el hogar restringen el tiempo y la disponibilidad de las mujeres jóvenes para participar activamente en los CMJ. Además, la ausencia de apoyos logísticos, como transporte y espacios adecuados para sesionar, dificulta su participación efectiva. Estas limitaciones reflejan una desconexión entre el marco normativo que promueve la participación juvenil y la realidad de los territorios en la que interactúan las mujeres jóvenes.

En segundo lugar, las barreras culturales perpetúan estereotipos de género que relegan a las mujeres al ámbito privado y deslegitiman su liderazgo en el espacio público. Los testimonios de las jóvenes consejeras revelan que, en muchos casos, sus propuestas son cuestionadas o ignoradas, y que deben enfrentar dinámicas de exclusión y descalificación por parte de sus pares masculinos y de actores políticos tradicionales. Esta falta de reconocimiento no solo limita su capacidad para incidir en la toma de decisiones, sino que también desincentiva la participación de otras mujeres jóvenes en estos espacios.

En tercer lugar, las barreras de género se manifiestan en violencia política, como el acoso, la intimidación y la falta de mecanismos efectivos para proteger a las mujeres jóvenes en los CMJ. Estas dinámicas de violencia no solo afectan su bienestar emocional y físico, sino que también refuerzan las desigualdades de género en el ámbito político.

A pesar de estas barreras, las mujeres jóvenes que logran participar en los CMJ demuestran un fuerte compromiso con la transformación social y la defensa de sus derechos. Su participación activa en estos espacios es fundamental para avanzar hacia una redistribución equitativa del poder y para fomentar una cultura política más inclusiva. Sin embargo, su incidencia en la toma de decisiones sigue siendo limitada, lo que evidencia la necesidad de implementar estrategias concretas para fortalecer su participación.

Entre estas estrategias, se destacan la asignación de recursos específicos para garantizar su participación efectiva, esto acompañado de la implementación del sistema de incentivos que enmarca la Ley estatutaria de ciudadanía juvenil (1622 del 2013 y 1885 del 2018) la promoción de una cultura política que valore y reconozca el liderazgo femenino, y la implementación de medidas para prevenir y sancionar las violencias de género en los espacios de participación política. Estas acciones no solo contribuirían a una mayor equidad de género, sino también al fortalecimiento de la democracia participativa y la gobernabilidad local en Colombia.

De manera conjunta, la investigación deja en evidencia que desde los CMJ las y los jóvenes consejeros logran movilizar sus demandas hacia los entes territoriales, principalmente durante procesos de elaboración de diagnósticos que conlleven a formulación o actualización de políticas públicas. Sin embargo, su capacidad de incidencia está estrechamente relacionada con el relacionamiento que tengan con tomadores de decisión u ordenadores del gasto.

Finalmente, la investigación evidencia que para lograr una mayor inclusión y representatividad de las mujeres jóvenes dentro de los CMJ, es necesario abordar las barreras identificadas desde un enfoque interseccional que considere las múltiples dimensiones de la desigualdad.

Referencias

- Amorós, Celia. 1994. *Feminismo: Igualdad y diferencia*. Capítulo I. PUEG-Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Beauvoir, Simone de. 1949. *El Segundo Sexo*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Castells, Manuel. 1999. *The Information Age: Economy, Society and Culture*. Vol. 2: *The Power of Identity*. Oxford: Blackwell Publishers.
- Córdoba Hoyos, Lyda Teresa, y Jorge Enrique Arias Calderón. 2019. “La democracia participativa como principio constitucional: algunos aportes para la gobernanza del agua en Colombia”. *Ius Comitiālis* 2 (3): 238–269. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Crozier, Michel, Samuel P. Huntington, y Joji Watanuki. 1975. *The Crisis of Democracy: Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*. New York: New York University Press.
- Díaz, Isabel. 2012. “Mujeres, paz y seguridad: Destejiendo la guerra, tejiendo la paz”. Cali: Editorial de la Universidad del Valle.
- Fassler, Cornelia. 2007. “Desarrollo y participación política de las mujeres”. En *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado*, editado por G. Vidal y A. Guillén R., 1–19. Buenos Aires: CLACSO. http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/vidal_guillen/22Fassler.pdf
- Flisfisch, Ángel. 1989. “Gobernabilidad y Desempeño Gubernamental”. Buenos Aires: Editorial Universitaria.
- Gallego Méndez, María Teresa. 1990. “Violencia, política y feminismo”. En *Violencia y sociedad patriarcal*, coordinado por C. Sánchez Muñoz y V. Maquieira d’Angelo. Madrid: Editorial Horas y Horas.
- Lagarde, Marcela. 1996. *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y Horas.
- Lamas, Marta. 2003. “Del sexo al género: Los estudios de las mujeres en las ciencias sociales”. En *Género y feminismo*. México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Monje Álvarez, Carlos A. 2011. *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: Guía didáctica*. Neiva: Universidad Surcolombiana.
- O’Donnell, Guillermo. 1993. “On the State, Democratization and Some Conceptual Problems: A Latin American View with Glances at Some Postcommunist Countries”. *World Development* 21 (8): 1355–1369.
- Sau, Victoria. 1989. *El vacío de la madre*. Madrid: Horas y Horas.
- Torres-Rivas, Edelberto. 1993. “América Latina: Gobernabilidad y Democracia en Sociedades en Crisis”. *Nueva Sociedad*, no. 128: 88–101.
- Villarreal, María Teresa. 2010. “Participación ciudadana y políticas públicas”. En *Memorias del décimo certamen ensayo político*, coordinado por Eduardo Guerra, 31–48. Monterrey: Décimo Certamen de Ensayo Político.
- Weber, Max. (1921) 2014. *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.